



I.E. HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE

Dirigida por los Hermanos De La Salle

ACUERDO N°003.21 DEL CONSEJO DIRECTIVO

El CONSEJO DIRECTIVO de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y considerando:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular 017 del 4 de julio de 2021 con las ***“orientaciones para la recuperación efectiva del tiempo de trabajo académico por los días no laborados por directivos docentes y docentes que participaron total o parcialmente en los ceses de actividades en la vigencia 2021”***.
2. Que dicha circular establece, entre otros aspectos, la obligación de reponer efectivamente todas las horas de clases que no se laboraron durante el cese de actividades; que dicha reposición ha de hacerse de manera presencial, y que cada Secretaría de Educación deberá elaborar el plan de reposición efectiva de los días no laborados dentro del marco de su calendario académico.
3. Que la Secretaría de Educación de Cartagena expidió la Circular 030 de agosto 3 de 2021, en la que asume lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional para la reposición de actividades académicas.
4. Que en dicha circular, la secretaría delega en cada institución la tarea de establecer el plan para la reposición efectiva de las horas no laboradas, señalando, entre otros aspectos, la condición de que sea un proceso concertado y avalado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
5. Que el rector dialogó el día jueves 5 de agosto de 2021 con cada una de las cinco docentes que se unieron al cese de actividades, sobre el asunto y planteó la estrategia que se define en el anexo 01 de este acuerdo, con el nombre de ***ACAD 137 Reposición del tiempo no laborado - Cese actividades 2021***.
6. Que el Consejo Académico en su sesión del viernes 6 de agosto de 2021 aprobó la propuesta presentada bajo el título ***ACAD 137 Reposición del tiempo no laborado - Cese actividades 2021***.
7. Que la propuesta presentada acoge lo dispuesto en las citadas circulares de Ministerio y Secretaría.

8. Que el Consejo Directivo aprobó la propuesta presentada bajo el título ***ACAD 137 Reposición del tiempo no laborado - Cese actividades 2021.***

ACUERDA

1. Aprobar y adoptar la propuesta contenida en el documento ACAD 137 Reposición del tiempo no laborado por cese de actividades.
2. Explicitar que dicha propuesta define, en síntesis:
 - a) La reposición se hará en contrajornada, en un horario diario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - b) Las docentes realizarán su trabajo en presencialidad en la Institución.
 - c) Los estudiantes tendrán tutorías virtuales, según los horarios contenidos en el documento.
 - d) El plan de reposición se llevará a cabo entre el 17 de agosto y el 8 de octubre de 2021.
3. Se anexarán al presente acuerdo:
 - a) Circular 017 del 4 de julio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional con las ***“orientaciones para la recuperación efectiva del tiempo de trabajo académico por los días no laborados por directivos docentes y docentes que participaron total o parcialmente en los ceses de actividades en la vigencia 2021”***.
 - b) Circular 030 la Circular 030 de agosto 3 de 2021 de la Secretaría de Educación de Cartagena cuyo asunto es ***“Reposición de Actividades Académicas”***.
 - c) El documento titulado: ***ACAD 137 Reposición del tiempo no laborado - Cese actividades 2021.***

Dado en Cartagena de Indias, a los 09 días del mes de agosto de 2021:



HNO. CARLOS ANDRÉS FORERO FORERO
Rector